

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA CAPITANIA MARITIMA DE SEVILLA

Resolución de la Capitanía Marítima de Sevilla, de 30 de julio de 2024, por la que se prohíbe la navegación de motos náuticas en las cercanías de las playas de Bonanza y Las Piletas de Sanlúcar de Barrameda durante la celebración de las carreras de caballos, 2024.

Debido a la proliferación de la utilización de motos náuticas navegando a gran velocidad en las proximidades de la orilla de las playas de Bonanza y Las Piletas de Sanlúcar de Barrameda para seguir las tradicionales carreras de caballos que se celebran en estas playas, las cuales incluso compiten entre ellas incumpliendo con la prohibición ya existente de navegar por las zonas reservadas al baño, poniendo en riesgo grave la seguridad de la vida humana en el mar y de la navegación.

Con el propósito de evitar las situaciones antes descritas y resguardar la seguridad de la vida humana en el mar y de la navegación, en el ejercicio de las funciones asignadas al Capitán Marítimo en el artículo 266.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en el artículo 10.8. del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas,

#### RESUELVO:

Prohibir la navegación de las motos náuticas en la ría del Guadalquivir desde el meridiano que pasa por la Punta del Espíritu Santo al paralelo que pasa por el extremo sur del muelle del Puerto de Bonanza, desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, los días 14, 16 y 17 de agosto, y 28, 29 y 30 del mismo mes del año en curso.

El incumplimiento de esta resolución podría constituir una infracción administrativa en el ámbito de Marina Civil, dando lugar a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo sancionador, en los términos recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de aquellas infracciones que pudieren estar sometidas al régimen sancionador regulado en otra normativa aplicable.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Director General de la Marina Mercante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En Sevilla. El Capitán Marítimo. Rafael E. Bonald Reboul. N° 125.352

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

La celebración los días 10 y 24 de agosto los Traslados de la Patrona Virgen de la Oliva de Vejer de la Frontera, el día 15 la Romería de Ntra. Sra. De las Montañas Coronada, los días 17 y 18 el evento Noche en Blanco de Espera, el día 22 el evento deportivo 6ª Etapa Vuelta Ciclista a España, los días 24, 25 y 26 la celebración de las Fiestas Mayores de Grazalema, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado

el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 10/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-314 (pk 4+500 a pk 4+100), entre las 18:10 y las 18:30 horas.
- 15/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-373 (pk 8+000), entre las 04:15 y las 04:45 horas.
- 15/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera CA-6105 (pk 14+000), entre las 06:15 y las 06:45 horas.
- 15/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-373 (pk 0+000), entre las 08:15 y las 08:45 horas.
- 17 y 18/08/2024, corte de la circulación en la carretera A-393 (pk 7+200 a pk 6+900), entre las 19:00 horas del día 17 y las 06:00 horas del día 18.
- 22/08/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera CA-4103 (pk 4+150 a pk 0+200), entre las 12:52 y las 14:00 horas.
- 22/08/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-2202 (pk 0+300 a pk 12+320), entre las 13:05 y las 14:32 horas.
- 22/08/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-372 (pk 0+100 a pk 59+440), entre las 13:40 y las 16:10 horas.
- 24/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-314 (pk 4+100 a pk 4+500), entre las 20:00 y las 20:30 horas.
- 24/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 47+000 a pk 48+000), entre las 19:00 y las 20:00 horas.
- 25/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 47+000 a pk 48+000), entre las 12:00 y las 13:00 horas.
- 26/08/2024, corte estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 47+000 a pk 48+000), entre las 12:00 y las 13:00 horas.

7 de agosto de 2024. LA JEFE PROVINCIAL. Fdo.: Ana Cobos Rodríguez.  
N° 128.546

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15772/24

Visto el expediente AT-15772/24, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: AVDA. DEL PELIRÓN, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: DS VENTUIN 110 POLÍGONO 22 PARCELA 80 WINTHUYSEEN

Término municipal afectado: EL PUERTO DE SANTA MARÍA  
- Finalidad: REFORMA DE PT

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA PT-23492 "P.SERRANO\_1"  
COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 30  
X(m): 327070; Y(m): 4094589  
Desmontaje transformador 50 kVA.

Intalación 1 transformador de 160 kVA. Relación 15/0,4 kV.

Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 20 A.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL.  
FIRMADO: MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. N° 118.510

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

### CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14925/22

Visto el expediente AT-14925/22, incoado en esta Delegación Territorial,

solicitando Autorización Administrativa Previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: LUXIDA SOLAR, S.L.

Domicilio: CAMINO DE LA ZARZUELA N° 15, EDIFICIO B, PLANTA 2, 28023 ARAVACA (MADRID)

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Finalidad de la instalación: GENERACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 3 de enero de 2022, la sociedad mercantil LUXIDA SOLAR, S.L. (B56094923), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SANTO DOMINGO II DE 5MWn CON CONEXIÓN A RED" y su infraestructura de evacuación "LÍNEA DE M.T. 15 kV Y CENTRO DE ENTREGA Y MEDIDA PARA EVACUACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA", esta última objeto de otro proyecto de expediente (AT-14924/22), ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 6 de junio de 2024, la sociedad mercantil LUXIDA SOLAR, S.L., presenta la documentación para la modificación del proyecto "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SANTO DOMINGO II DE 5MWn CON CONEXIÓN A RED", ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) por informe desfavorable emitido por el Servicio de DPH, del proyecto originalmente presentado, retranscurriendo de las zonas afectadas que ocupaban el dominio.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 29, de fecha 29 de marzo de 2023
- BOJA número 58, de fecha 27 de marzo de 2023

Ha formulado alegaciones la entidad jurídica RENOVALIA GUADIANA, S.L.U. con NIF B\*\*\*\*\*987 como afectado por ser titular de un proyecto de instalación de generación eléctrica con tecnología fotovoltaica de 46,8 MW de potencia, denominada "GUADIANA" y situada en el término municipal de Jerez de la Frontera. RENOVALIA alega solapamiento entre PSFV GUADIANA y PSFV SANTO DOMINGO II. El proyecto GUADIANA no dispone, a fecha de la presente resolución, de autorización administrativa previa por lo que deberá adecuarse al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de dicha autorización. El escrito de alegaciones fue remitido a la peticionaria y recibida la respuesta, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo puso a disposición del órgano ambiental, tanto las alegaciones como respuesta de la peticionaria.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- D.T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz. Servicio de Carreteras
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de 30 de mayo de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, emite informe favorable de carácter vinculante de Incidencia Territorial.

QUINTO.- Con fecha de 20 de junio de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/037/22), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a LUXIDA SOLAR, S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "SANTO DOMINGO II" de 5,485 MW de potencia en inversores limitada por PPC a 5 MW y 5 MW de potencia de acceso y conexión. (AT-14925/22) Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguimiento horizontal a un eje con filas individuales y un rango de rotación de 120°.
- 10.016 módulos fotovoltaicos de 605 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 2.500 kVA y 1 centro de potencia de 3.500 kVA.

Centros de Potencia:

- 1 inversor central de 2.195 KW y 1 inversor central de 3.290 kW de potencia nominal.
- 1 centro de potencia de 2.500 kVA y 1 centro de potencia de 3.500 kVA, formado por transformador y protecciones.

Red de Media Tensión

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 15kV de 240 mm2 que conectan los centros de potencia con el centro de medida y entrega.

Infraestructura de Evacuación : Centro de entrega y medida y línea de evacuación de 15 kV que conecta con la SET Santo Domingo 15 kV Es compartida con la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SANTO DOMINGO I DE 5MWn CON CONEXIÓN A RED" de expediente AT-14924/22, ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Conforme al proyecto técnico:

- "PROYECTO BÁSICO DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SANTO DOMINGO II, DE 5 MWn CON CONEXIÓN A RED" en el Término

Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Antonio Lara Ortega, colegiado n.º 1.935 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, con declaración responsable de elaboración firmada en junio de 2024.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. El proyecto de construcción deberá cumplir con los reglamentos que le son de aplicación y cumplir con las distancias establecidas en caso de afección con otros proyectos.

2. Deberá presentar la documentación para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción con anterioridad a tres meses de la fecha establecida por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica para el cumplimiento del hito de la autorización administrativa de construcción.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LUXIDA SOLAR S.L., CIF B56094923, PARA EL PROYECTO DE "P.S.F.V. SANTO DOMINGO I Y II E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN", EN EL T.M. DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/037/22 de fecha 20/06/2024.

cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/>

Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4. La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. FIRMADO: INMACULADA OLIVERO CORRAL. N.º 122.498

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente AT-15458/23.

Visto el expediente AT-15458/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.U. - CIF B88411152

Domicilio: Avda. De la Borbolla, 5 - 41004, Sevilla

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Línea 15 kV de alimentación de servicios auxiliares del centro de seccionamiento 132 kV Gíbalbín.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de 2023 tuvo entrada en el registro de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública por parte de la Sociedad Mercantil FRV Gíbalbín Jerez S.L.U., para la instalación de la Línea 15kV de alimentación de servicios auxiliares del centro de seccionamiento 132 kV Gíbalbín. El

Centro de Seccionamiento 132 kV Gibalbín tiene concedida Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 21 de junio de 2023 a favor de FRV Gibalbín Jerez, S.L. y forma parte de la infraestructura de evacuación de la PSFV Gibalbín que tiene concedida Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de septiembre de 2022 a favor de FRV Gibalbín Jerez, S.L.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13 de julio de 2023 se emite por esta Delegación Territorial Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Instalación Eléctrica de Alta Tensión a FRV Gibalbín Jerez S.L.U., para la instalación de la Línea 15 kV de alimentación de servicios auxiliares del Centro de Seccionamiento 132 kV Gibalbín.

**TERCERO.-** Con fecha 7 de agosto de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial documentación complementaria a la solicitud de Declaración de Utilidad Pública registrada a fecha 17 de febrero de 2023 para la línea de alimentación en 15 kV de los servicios auxiliares del Centro de Seccionamiento 132 kV Gibalbín y expediente AT-15458/23, aportando RBDA actualizada de la línea de SSAA y planos DUP, declaración de organismos afectados y sus correspondientes separatas y justificante de pago de la tasa de tramitación. Asimismo, con fecha 22 de septiembre y 26 de septiembre de 2023 respectivamente, se presenta RBDA actualizada y memoria descriptiva como documentación complementaria a la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del presente expediente.

**CUARTO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió a información pública para la declaración, en concreto, de utilidad pública del expediente, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 219, de fecha 17 de noviembre de 2023. Advertida deficiencia de no publicación del Anexo con la RBDA de los propietarios afectados, se subsana mediante rectificación en BOP número 57, de 22 de marzo de 2024
- BOJA número 213, de fecha 7 de noviembre de 2023
- BOE número 264, de fecha 4 de noviembre de 2023. Advertida deficiencia en la identificación de los propietarios afectados en la RBDA, se procede a subsanar error mediante publicación de la corrección del Anuncio de Información Pública del presente expediente en BOE número 92, de 15 de abril de 2024.
- Diario de La Voz de Cádiz de fecha 7 de noviembre de 2023,
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, expuesto entre los días 3 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023, ambos inclusive,
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

No se han recibido alegaciones dentro del período de información pública establecido en el artículo 144 del R.D. 1955/2000.

**QUINTO.-** Asimismo, se dio traslado, por un plazo de treinta días, de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran y que pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:

- Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
- Servicio de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Servicio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete
- E-Distribución Redes Digitales España (EDE)
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con los informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de Declaración de Utilidad Pública en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

**SEGUNDO.-** Asimismo, son de aplicación general al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética

de Andalucía; Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía; Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

**QUINTO.-** Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación,  
RESUELVE

**PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FRV GIBALBÍN JEREZ, SLU. respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación de la LÍNEA 15 KV DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132KV GIBALBÍN, cuyas características principales son las siguientes:**

Línea de 15 kV de alimentación de los Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento "GIBALBÍN"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aéreo-subterránea.
• Tensión:	15 kV
• Longitud tramo aéreo:	890,37 metros
• Inicio:	Apoyo Existente A145815 Línea de media tensión (15 kV) existente línea Montescas Torremenga, propiedad de Edistribución
• Fin:	AP07 (Paso Aéreo-Subterráneo)
• Tipo Conductor:	LARL-56
• Longitud tramo subterráneo:	176,25 metros
• Inicio:	AP07 (PAS)
• Fin:	Centro de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento Gibalbín
• Tipo de conductor:	Al RH5Z1 12/20 kV 3x1x150 mm <sup>2</sup> + 1x16 mm <sup>2</sup>
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Conforme al proyecto técnico:

• **PROYECTO LINEA DE SERVICIO A LOS SERVICIOS AUXILIARES EN 15 kV DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO GIBALBIN y Declaración responsable de 1 de febrero de 2023. Técnico titulado competente: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL), JUAN LUIS BARANDIARÁN MURIEL, colegiado n.º 931 de COGITI DE CÁCERES.**

**SEGUNDO.-** La declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.ª En virtud del artículo 140 del R.D. 1955/2000, esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios

o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.º En virtud del artículo 151 del R.D. 1955/2000, en cualquier momento, el solicitante de la Declaración de Utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Quince de julio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE SSAA DE MEDIA TENSIÓN 15 kV CENTRO DE SECCIONAMIENTO GIBALBÍN								
Nº Finca según proyecto	Polígono	Parcela	Situación	Término Municipal	Provincia	Superficie Catastral (m2)	Referencia Catastral	Propietario
1	11	15	LG VIÑALABLANQUITA	Jerez de la Frontera	CÁDIZ	5.631.346	53020A011000150000XZ	Sahece, S.A.
2	11	37	LG FINCA TORREJON	Jerez de la Frontera	CÁDIZ	209.728	53020A011000370000XR	José María Benítez Pérez María Isabel Mesa García

Nº Finca según proyecto	Afecciones Linea Aerea						
	Nº de Apoyo	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m2)	Servidumbre Seguridad (m2)	Superficie Apoyos y red de tierra (m2)	Servidumbre Temporal Apoyo (m2)	Superficie de Tala (m2)
1	A145815(ENT) al AP-6	852,13	8424,83	3413,30	100,64	2769,95	0,00
2	AP-7 (PAS)	38,24	283,25	153,48	13,91	400,00	0,00
TOTAL		890,37	8708,07	3566,77	114,55	3169,95	0,00

Nº Finca según proyecto	Camino Accesos a Apoyos			Naturaleza		
	Nº de Apoyo	Superficie Acceso al Apoyo (m2)	Superficie Camino Existente (m2)	Superficie Camino Nuevo (m2)	Cultivo	Construcción
1	A145815 (ENT) al AP-6	7958,19	3951,42	4006,78	Labor o Labradío seco, Olivos seco, Matorral, Improductivo, Especies mezcladas	Agrario, Industrial, Almacén, Vivienda, Deportivo
2	AP-7 (PAS)	154,24	0,00	154,24	Labor o Labradío seco, Improductivo	
TOTAL		8112,43	3951,42	4161,01		

Nº 122.978

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

<b>PRESIDENTA:</b>
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)
<b>VICEPRESIDENTES:</b>
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular) se incorpora en el punto 3º
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)
<b>SECRETARIA:</b>
Marta Álvarez-Requejo Pérez
<b>DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:</b>
<b>Diputados:</b>
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)

Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular) se incorpora en el punto 3º
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista) se incorpora en el punto 1º
Oscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)
<b>Interventora de Fondos:</b>
Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1º: EXAMEN Y APROBACIÓN DEL BALANCE, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA ECONÓMICA E INFORME DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

“ÚNICO.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad que corresponden al ejercicio social de 2023, cerradas a 31 de diciembre, con la siguiente base de reparto:

BASES DE REPARTO:	
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Beneficios)	1.284.626,58 €
DISTRIBUCIÓN:	
A RESERVAS VOLUNTARIAS	1.078.605,48 €
A RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	206.021,10€

Asimismo, se da cuenta de los siguientes aspectos:

1. Que las Cuentas Anuales aprobadas constan de un total de 47 páginas, donde se incluyen los Balances de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Económica y el Informe de Gestión.

2. Que las Cuentas Anuales han sido formuladas el día 25 de junio de 2024 por la totalidad de los Consejeros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad en dicha fecha.

3. Que las cuentas anuales aprobadas que se presentan telemáticamente al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el apartado II.2.1 de la O.M. JUS/616/2022, de 30 de junio, modificada por las Resoluciones de 18 de mayo de 2023 de la DGSJFP (BOE de 30 de mayo) y 23 de abril de 2024 de la DGSJFP (BOE de 8 de mayo); son las que se adjuntan en el fichero zip que se generará automáticamente con esta certificación.

4. Que las cuentas anuales que se presentan a depósito se han incorporado al fichero zip, generando los siguientes documentos:

- Declaración de acciones/participaciones propias conforme a la O.M. JUS/616/2022, de 30 de junio.
- Declaración medioambiental
- Declaración de identificación del titular real."

PUNTO 1.2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO 2º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 2.1º: APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA ECONÓMICA) INFORME DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

"Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria Económica) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2023, a fin de proceder a su depósito en el Registro Mercantil de Cádiz, y traspasar las ganancias de importe 2.326,90 euros a:

- Reserva legal: 232,69 euros.
- Compensación resultados negativos ejercicios anteriores: 2.094,21 euros."

PUNTO 2.2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

#### ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 3º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS EL DÍA 2 DE JULIO DE 2024.

#### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PUNTO 4º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS COMO MODELOS DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON LOS MUNICIPIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y CHICLANA DE LA FRONTERA.

"Primero.- Revocar las siguientes encomiendas de gestión en materia de sanciones administrativas:

- Encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós por el pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023.
- Encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021 por el pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

Segundo.- Aceptar las delegaciones en materia de sanciones administrativas delegadas en los siguientes acuerdos:

- acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024.
- acuerdo plenario del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024.

Tercero.- Aceptar la siguiente ampliación de normas que regulan infracciones administrativas y que se unirían a las ya incluidas en la cláusula octava del vigente Convenio entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Diputación Provincial de Cádiz:

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto 194/1988 de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo (complementario a la Ordenanza de Playas).
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

-Ordenanza municipal de Circulación.

-Ordenanza municipal de Playas de Chiclana de la Frontera, de 29 de octubre de 2019 (que deroga parte de la OMPA).

-Ordenanza municipal de Parques, Jardines, Zonas Verdes y Protección de Arbolado de Chiclana de la Frontera, de 6 de marzo de 2023 (que deroga parte de la OMPA).

Cuarto.- Las revocaciones de las encomiendas y las delegaciones en materia de gestión en materia de sanciones administrativas tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de las delegaciones por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Chiclana de la Frontera para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Una vez aceptada, proceder a publicar el mismo en el B.O.P. de Cádiz por la Diputación Provincial de Cádiz, en el B.O.J.A., y en el portal de transparencia para general conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable".

PUNTO 5º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA EN MATERIA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO.

"Primero.- Aceptar la delegación de la competencia del Ayuntamiento de Trebujena en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa de tráfico vial urbano:

- 1) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial.
- 2) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 3) Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que aprueba el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 4) Incluir normativa local en material de tráfico
- 5) Demás normativa concordante y de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano incluye la delegación en el órgano competente en materia de recaudación y gestión tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz del ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Segundo.- La nueva competencia arriba asumida en materia de sanciones de tráfico vial urbano entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Tercero.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Trebujena para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Una vez aceptada, proceder a publicar el mismo en el B.O.P. de Cádiz por la Diputación Provincial de Cádiz, en el B.O.J.A., y en el portal de transparencia para general conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable."

#### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

"PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación para la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2024, junto con las Bases Regulatorias del citado Plan, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de subvenciones a los municipios beneficiarios, por un importe de 260.100,00 €, con la siguiente distribución:

Nivel de riesgo	Municipio	Ayuda Solicitada
1	Zahara de la Sierra	4.000,00 €
	Arcos de la Frontera	8.500,00 €
2	Bornos	10.000,00 €
	Jimena de la Frontera	8.000,00 €
	San José del Valle	10.000,00 €
	Trebujena	10.000,00 €
3	Alcalá de los Gazules	15.500,00 €
	Barbate	17.700,00 €
	Conil de la Frontera	17.700,00 €
	Los Barrios	10.000,00 €
	Medina Sidonia	15.500,00 €
	Puerto Real	17.700,00 €
Villamartín	15.500,00 €	

Nivel de riesgo	Municipio	Ayuda Solicitada
4	Benalup-Casas Viejas	25.000,00 €
	Prado del Rey	25.000,00 €
	Tarifa	25.000,00 €
	Vejer de la Frontera	25.000,00 €
TOTAL PLAN		260.100,00 €

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días para la formulación de alegaciones y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente una vez transcurrido el plazo marcado en caso de que no existan.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN E IMPULSO PARA EL APOYO A LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de inversión e impulso para el Apoyo a la Recarga de Vehículos Eléctricos en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2024, junto con las Bases Regulatorias del citado Plan, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de inversiones a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, por un importe de 600.000,00 €, con la siguiente distribución:

	Aplicación	Importe
AYUNTAMIENTOS	30/170F/76200	450.000,00 €
ELAS	30/170F/76800	150.000,00 €

ENTIDAD	DOTACIÓN
Alcalá de los Gazules	15.000 €
Alcalá del Valle	15.000 €
Algar	15.000 €
Algodonales	15.000 €
Benalup- Casas Viejas	15.000 €
Benaocaz	15.000 €
Bornos	15.000 €
Castellar de la Frontera	15.000 €
Chipiona	15.000 €
El Gastor	15.000 €
Estella del Marqués	15.000 €
Grazalema	15.000 €
Guadalcazín	15.000 €
Jimena de la Frontera	15.000 €
Medina Sidonia	15.000 €
Nueva Jarilla	15.000 €
Olvera	15.000 €
Paterna de Rivera	15.000 €
Puerto Serrano	15.000 €
San Isidro del Guadalete	15.000 €
San José del Valle	15.000 €
Setenil de las Bodegas	15.000 €
Tarifa	15.000 €
Torre Alháuquime	15.000 €
Torrecera	15.000 €
Trebujena	15.000 €
Ubrique	15.000 €
Vejer de la Frontera	15.000 €
Villaluenga del Rosario	15.000 €
Villamartín	15.000 €
Zahara de la Sierra	15.000 €
Zahara de los Atunes	15.000 €

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días para la formulación de alegaciones y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente una vez transcurrido el plazo marcado en caso de que no existan.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 61/2024.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 756.462,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 50 334 48001		35.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 1720 76301	2024 4 DIP 19	218.462,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46220		194.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46221		200.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 31 341 46213		6.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 48004		3.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 415 48001		15.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 46801		60.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46222		5.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 46210		20.000,00
TOTAL			756.462,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 130.000,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 10 491T 22706		120.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 334C 48008		10.000,00
TOTAL			130.000,00

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 598.000,00 € y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 288.462,00 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 50 433 47000		35.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 76200	2024 4 CI 2	218.462,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 22602		10.000,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 22602		25.000,00
TOTAL			288.462,00

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PROPOSICIONES

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA COMO ZONA DE ESPECIAL SINGULARIDAD.

“Primero.- Instar al Gobierno central a la declaración de Sanlúcar de Barrameda como Zona de Especial Singularidad.

Segundo.- Demandar al Gobierno de la Nación que declare profesión de riesgo la labor de los agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como del personal de vigilancia aduanera y que reconozca para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se reconocen profesiones con jubilación anticipada sin pérdida de poder adquisitivo.

Tercero.- Pedir al Gobierno central la ampliación de las plantillas laborales mejorando el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Cuarto.- Instar al Gobierno central a incrementar los medios técnicos y una mejora de los ya existentes.

Quinto.- Solicitar al Gobierno central que modifique la legislación pertinente para mejorar la seguridad de los agentes y del personal de vigilancia aduanera que luchan contra el narcotráfico.

Sexto.- Pedir al Gobierno de la Nación incentivos profesionales, económicos y sociales para los agentes y sus unidades familiares, así como para el personal de vigilancia aduanera.

Séptimo.- Solicitar la creación en Sanlúcar de un juzgado especializado en narcotráfico que acelere los procesos judiciales.

Octavo.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVO A REAFIRMAR EL COMPROMISO CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD RECOGIDO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

“Primero.- Reafirmar el compromiso con el principio de igualdad entre todos los españoles recogido en la Constitución Española, garantizando que ninguna disposición legislativa incluya cláusulas o disposiciones que favorezcan a una comunidad autónoma sobre otras.

Segundo.- Velar por el equilibrio económico y social y el crecimiento cohesionado y justo entre las diversas partes del territorio español, conforme a lo establecido en los artículos 2, 14 y 138 de la Constitución.

Tercero.- Impulsar un diálogo constructivo y solidario en el seno del Consejo

de Política Fiscal y Financiera entre todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas para abordar la reforma del sistema de financiación autonómica buscando un reparto equitativo y justo de los recursos, que preserve la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas, el principio de coordinación con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles con la finalidad de alcanzar el necesario equilibrio interterritorial y garantizar que todos los españoles accedan en condiciones de igualdad a los servicios públicos con independencia del territorio en el que residan

Cuarto.- Promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica, que garantice los principios de igualdad, justicia social, solidaridad y equidad, y en la que se tengan en cuenta criterios como la características sociodemográficas, la dispersión, la despoblación, las formas de asentamiento de la población y los estándares de cobertura de los servicios públicos básicos o la importancia del territorio en la protección del medio ambiente y del patrimonio natural.

Quinto.- Revisar y, en su caso, modificar cualquier proyecto de ley que contenga cláusulas que puedan ser interpretadas como discriminatorias o que atenten contra la igualdad entre todos los españoles, asegurando que todas las iniciativas legislativas respeten los principios constitucionales de unidad, igualdad y solidaridad.

Sexto.- Fomentar la transparencia y participación de todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas en los procesos legislativos que afecten al marco competencial autonómico, asegurando que sus intereses se articulen de manera justa y equitativa.

Séptimo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL TERCER CARRIL EN LA AP-4 EN EL TRAMO QUE TRANSCURRE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“Único.- Instar al Gobierno de España a licitar la redacción del proyecto de trazado tercer carril en la AP-4 en el tramo que transcurre en la provincia de Cádiz.”

PUNTO 16º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 16ºU1: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS DELEGACIONES COMO MODELOS DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON EL MUNICIPIO DE BORNOS.

“Primero.- Revocar las encomiendas de gestión recaudatoria, inspección y sanciones tributarias, gestión tributaria, gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano y la gestión de expedientes sancionadores por infracciones al resto de la normativa administrativa con el objeto de aprobar otro modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Segundo.- Aceptar la delegación en materia de gestión recaudatoria, inspección y sanciones tributarias, gestión tributaria, gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano y la gestión de expedientes sancionadores por infracciones al resto de la normativa administrativa como modelo de colaboración interadministrativa en estas materias.

Tercero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Cuarto.- La revocación de las encomiendas citadas en el punto primero y las delegaciones en estas materias tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

La nueva competencia arriba asumida en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación Provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Bornos para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en los artículos 12.2, 15, 21.3 y 22.3 en lo que se refiere al ejercicio de las competencias de gestión tributaria, gestión recaudatoria, inspección y sanciones tributarias y gestión de expedientes sancionadores.

Séptimo.- Una vez aceptado proceder, por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

PUNTO 16U2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“ÚNICO.- Aprobar la siguiente factura de ejercicios anteriores del Patronato Provincial de Turismo y reconocer las obligaciones para poder aplicarlo al presupuesto vigente en las partidas presupuestarias apropiadas para ello.

Nº Registro	Fecha registro	Nº documento	Importe	Nombre Tercero	Aplicación
2024/212	06/06/24	2826537570	121.902,70	TUIFLY GmbH	02/432A/22602”

PUNTO 16U3º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS COMO MODELOS DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON EL MUNICIPIO DE TARIFA.

“Primero.- Revocar la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas con el objeto de aprobar otro modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Segundo.- Aceptar la delegación en materia de sanciones administrativas

como modelos de colaboración interadministrativa en esta materia.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión en materia de sanciones administrativas tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarifa para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

PUNTO 16U4º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL CIF DE UNA INSTITUCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 39/2024.

“ÚNICO.- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO	IMPORTE
SUBV NOMINATIVA CABALLEROS HOSPITALARIOS ESPAÑOLES SAN JUAN BAUTISTA CÁDIZ	G11231651	10 231A 78004 2024/4/PRESI/4	40.000,00

• Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO	IMPORTE
SUBV NOMINATIVA CABALLEROS HOSPITALARIOS ESPAÑOLES SAN JUAN BAUTISTA CÁDIZ	R1100625A	10 231A 78004 2024/4/PRESI/4	40.000,00”

PUNTO 16U5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 63/2024.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 5.080.773,72€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 50 432 48003		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46210		2.466,60
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48098		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48097		5.000,00
Crédito extraordinario	2024 82 231J 46201		6.000,00
Crédito extraordinario	2024 82 231J 48097		15.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48095		5.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48195		102.793,90
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48196		15.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48194		14.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46204		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 336 78002	2024 4 PRESI 4	71.929,38
Crédito extraordinario	2024 10 334 46205		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48094		20.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48093		3.000,00
Crédito extraordinario	2024 83 1521 22502		1.000,00
Crédito extraordinario	2024 83 1521 22699		1.000,00
Crédito extraordinario	2024 83 1521 22706		48.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46223		50.550,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46224		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46225		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46803		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 342A 76202	2024 4 CIUDA 11	14.500,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46206		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 61 4312 76201	2024 4 SUBNO 1	611.622,91
Crédito extraordinario	2024 61 3321 48001		2.500,00
Crédito extraordinario	2024 60 342 76201	2024 4 A08 1	1.200.000,00
Crédito extraordinario	2024 60 342 76202	2024 4 A08 1	1.000.000,00
Crédito extraordinario	2024 60 4312 76201	2024 4 A08 1	500.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 46802		25.000,00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 10 334 46801		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 46803		40.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46802		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 336 78003	2024 4 PRESI 4	95.075,99
Crédito extraordinario	2024 10 3322 78001	2024 4 PRESI 4	20.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46207		40.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 1530 76201	2024 4 DIP 20	69.845,54
Crédito extraordinario	2024 50 433 78010	2024 4 DIP 21	75.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 76201	2024 4 DIP 22	250.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 48126		125.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 48127		125.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 48128		125.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 3232A 62500	2024 3 00000 22	10.239,40
Crédito extraordinario	2024 30 334B 76206	2024 4 MEMO 3	5.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46211		1.750,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 22602		104.500,00
TOTAL			5.080.773,72.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 3.640.887,18€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 61 920 22706		200.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 442 76201	2024 4 A08 1	2.200.000,00
Suplemento de crédito	2024 21 931E 35200		300.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 430 48001		562.887,18
Suplemento de crédito	2024 50 414 48002	2024 5 DIP 3	60.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 3232A 21200	2024 3 00000 22	20.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 3232A 21300	2024 3 00000 22	6.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 338A 46200		232.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 338A 46800		60.000,00
TOTAL			3.640.887,18

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 7.102.317,72€ y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 1.619.343,18€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 50 433 47000		30.000,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 46200		2.466,60
Bajas por anulación	2024 80 231C 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 48000		5.000,00
Bajas por anulación	2024 82 231J 46200		6.000,00
Bajas por anulación	2024 82 231J 22799		15.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 48000		5.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 48000		1.120,00
Bajas por anulación	2024 80 231GF 46200		18.880,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 48000		3.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 22799		30.000,00
Bajas por anulación	2024 61 920 48000		2.500,00
Bajas por anulación	2024 50 433 78000	2024 5 CD 1	75.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433A 48000		407.073,66
Bajas por anulación	2024 50 433 48000		155.813,52
Bajas por anulación	2024 50 433 46200		60.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433A 48000		92.926,34
Bajas por anulación	2024 50 433 47000		157.073,66
Bajas por anulación	2024 50 433 47000		125.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 47000		125.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 47000		125.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 76200	2024 4 CI 2	1.709,23
Bajas por anulación	2024 50 462D 48000		8.530,17
Bajas por anulación	2024 50 433 76200	2024 4 CI 2	26.000,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 46200		6.750,00
Bajas por anulación	2024 50 432 46202		30.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 50 439 46201		42.000,00
Bajas por anulación	2024 50 415 48005		32.500,00
Bajas por anulación	2024 80 231EC 22706		20.000,00
TOTAL			1.619.343,18

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 16U6º: PROPUESTA DE RECITIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE UNA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 52/2024.

"ÚNICO.- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	82/231J/45390	5.000,00

• Debe decir:

ENTIDAD	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	82/231J/45391	5.000,00"

26 de julio de 2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. N° 123.859

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, hago saber que se encuentra a disposición del público la Matrícula Provisional correspondiente al presente año 2024, remitida por la Administración Tributaria del Estado, la cual podrá ser examinada durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.P.

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del art.2º del citado Real Decreto, cabe interponer Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal Tributaria o reclamación Económica Administrativa, ante el Tribunal correspondiente, ambos en el plazo de UN MES, a contar desde el día inmediato siguiente al del término de período de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición o reclamación Económica-Administrativa contra los citados actos, no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente los órganos resolutorios competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chipiona, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. LA CONCEJALA DE HACIENDA TENIENTE DE ALCALDE. Fdo. Laura Román González, N° 111.391

### AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ordenanza reguladora de Ocupación Temporal de Espacios Exteriores con mesas y sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de Hostelería, por Acuerdo del Pleno de fecha 01-07-2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://setenildelasbodegas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

08/07/24. El Alcalde - Presidente, Rafael Vargas Villalón. Firmado. N° 114.836

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
**ANUNCIO**

Expediente n.º: 1060/2024. Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales. Fecha de iniciación: 01/07/2024

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2024/1371, de fecha 09/07/2024, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días tanto del PCAP como del proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público: Ocupación y explotación privativa de la Escuela infantil La Miga y la consiguiente promoción de la prestación de un servicio social y asistencial que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios de la misma, en el marco de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por personas interesadas en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es].

Oonce de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Firmado: Javier Pizarro Ruiz.

**Nº 117.270**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**  
**CUARENTA Y SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 12 de julio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02778/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de cuarenta y seis plazas de Administrativo , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz n.º 228 del 29 de Noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera de cuarenta y seis plazas de Administrativo, detallada en el Anexo I con CSV IVUEWOTNHLV SZGG5CAHNDZ36M4

Segundo.- El aspirante excluido así como los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos ,suplente, Dña. Rocio Pilar Almagro García

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales:

D. Manuel Jesús Cabeza Pérez., suplente Dña. Rocio González Cobalea

Dña. Rosa Pérez Villalta , suplente, D. Luis Landero Cervilla

D. Marco Benigno Trigo, suplente, Dña. Alicia González Wandossell

D. Jesús Arceiz García , suplente, Ricardo Fernández de Vera Ruiz

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. “””

**ANEXO 1.**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE CUARENTA Y SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIO DE CARRERA A TRAVÉS DE LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
1.-	ABOLACIO BOSCH	CRISTINA ADORACION	***4878**
2.-	AGUAYO MUÑOZ	LAURA	***2511**
3.-	AGUILAR ALMENDRO	MARIA TERESA	***1860**
4.-	AGUILAR BORREGO	MARIA	***0114**
5.-	ALLENDE RODRIGUEZ	ILDEFONSO LUIS	***3856**
6.-	ALVAREZ ALBA	ANGELES MARIA	***4010**
7.-	ALVAREZ ALBA	GLORIA	***4515**
8.-	ALVAREZ BARRANCO	FRANCISCA	***5093**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
9.-	ALVAREZ BARRENO	ESTEFANIA DEL MAR	***5453**
10.-	ALVAREZ QUIROS	INES	***4499**
11.-	AMADO HERNANDEZ	MARINA	***3729**
12.-	AMARILES JARAMILLO	MARLLY LEANA	****2823*
13.-	ANDERSSONJOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
14.-	ANDRADE JIMENEZ	ENRIQUE FRANCISCO	***3707**
15.-	ANGUAS CASTILLEJOS	GUADALUPE	***0899**
16.-	ANILLO DIAZ	JOAQUIN	***4436**
17.-	ANTEQUERA ROMERO	JOSE ANTONIO	***5182**
18.-	ARAGON CALDELAS	ANTONIO	***6250**
19.-	ARAGON GUTIERREZ	MARIA ESTELA	***6047**
20.-	ARAGON PERIÑAN	ARANZAZU	***2216**
21.-	ARAGON PUERTA	MIGUEL	***5284**
22.-	ARAGON ZULUAGA	LAURA ANDREA	***0881**
23.-	ARANTA VERAMIREZ	MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
24.-	ARDILA CANALES	MARIA DEL CARMEN	***6918**
25.-	ARIAS SALIDO	MIGUEL ANGEL	***6526**
26.-	ARRIOJA GARRIDO	DAISY KATIANA	****7263*
27.-	ASENCIO ZAMUDIO	MONICA	***0407**
28.-	ATAIDE GUTIERREZ	ELISABET	***2743**
29.-	AVILA VICEIRA	ESTEFANIA	***2085**
30.-	AYALA MATA	SANDRA	***4178**
31.-	BACA LUCENA	ELENA MARIA	***4389**
32.-	BAO PAREDES	GEMMA	***4906**
33.-	BAO PAREDES	MARIA ANTONIA	***3718**
34.-	BARRIO MAGAN	CATALINA CARMEN	***9117**
35.-	BARROS RUIZ	NICOLAS	***7528**
36.-	BARROSO TELLO	MARIA SANDRA	***5555**
37.-	BARTON SANTANA	MARIA MARGARITA	***4907**
38.-	BATUGG ESCANEZ	JOSE MIGUEL	***2060**
39.-	BECERRA JIMENEZ	LORENA DE LA LUZ	***5998**
40.-	BEIRO SANCHEZ	LIDIA	***6079**
41.-	BELIZON ARAGON	RICARDO	***1498**
42.-	BELMONTE RIVAS	JOSE MANUEL	***9639**
43.-	BENEROSO ROS	JORGE	***6895**
44.-	BENITEZ GARCIA	JUAN JOSE	***7744**
45.-	BENITEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	***3116**
46.-	BENITEZ SANCHEZ	SUSANA	***4661**
47.-	BERMUDEZ ORTEGA	ADRIAN	***3386**
48.-	BLANCO FERNANDEZ	MARIA LUISA	***1080**
49.-	BOCIO SIERRA	MARIA ARANTZAZU	***7802**
50.-	BOUZON GAVIRA	ROSA VIOLA	***3502**
51.-	BUENO BALAO	MARIA DEL CARMEN	***6674**
52.-	BUENO BALAO	RAQUEL	***6674**
53.-	BUENO BERMAN	MARIA	***6533**
54.-	BUENO GOMEZ	DAVID	***0103**
55.-	BUJALANCE GARCIA	ALBA MARIA	***1124**
56.-	CABRERA SEVILLA	SONIA MARIA	***7478**
57.-	CALADO GARAMENDI	JOSE LUIS	***1049**
58.-	CALZADA VELASCO	ANA VIOLETA	***5106**
59.-	CAMACHO ORTEGA	SILVIA	***5585**
60.-	CAMACHO PUERTAS	MARIA NURIA	***4314**
61.-	CAMPOS CALVO	ESTIBALIZ	***0631**
62.-	CAMPOS CORTES	JOSE	***0250**
63.-	CANCELA RIQUELME	LUIS MIGUEL	***4539**
64.-	CANCELA RIQUELME	SILVIA ESTEFANIA	***4539**
65.-	CANO SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	***3178**
66.-	CANTERO GALVEZ	ZARA	***6619**
67.-	CANTIZANO POMBO	DARIYA	***1254**
68.-	CARAVACA VAZQUEZ	LUIS ALFONSO	***6162**
69.-	CARBAJO AVILA	ANA BELEN	***8948**
70.-	CARMONA SANCHEZ	MARIA VICTORIA	***6057**
71.-	CARNERERO VELAURE	ANA MARIA	***4597**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
72.-	CARRASCO CAMACHO	ROCIO	***4955**
73.-	CARRASCO RUZ	EULALIA	***3780**
74.-	CARRILLO OTERO	ROCIO DEL CARMEN	***6115**
75.-	CARRILLO RAMIREZ	VERONICA	***4298**
76.-	CARRION GOMEZ	IRIS	***6029**
77.-	CARRION SUAREZ	JAVIER	***7670**
78.-	CASASOLA MATA	MARIA DEL PILAR	***2750**
79.-	CASASOLA MUÑOZ	LUCIA ANGELES	***4240**
80.-	CASTAÑO GUERRERO	MARIA ESMERALDA	***5608**
81.-	CASTILLO GARCIA	FRANCISCO JOSE	***5040**
82.-	CASTILLO GARCIA	RAQUEL	***4932**
83.-	CAZORLA MARIN	CASANDRA	***3349**
84.-	CENTENO BENITEZ	ADRIAN	***6729**
85.-	CHESA GARCIA	JAVIER	***6050**
86.-	CLEMENTE GONZALEZ	MIGUEL	***8740**
87.-	COBO BLANCO	SALVADOR JESUS	***3258**
88.-	COLOMA RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	***4908**
89.-	CONEJERO SANTAELLA	INMACULADA CONCEPCION	***2865**
90.-	CONSTANTIN MARINA	COSMINA GABRIELA	***1022**
91.-	CORTES CABALLERO	LINA MARIA	***6236**
92.-	CORTES GOMEZ	NURIA	***4267**
93.-	CORTES NARVAEZ	DESIREE	***6823**
94.-	CRiado CAZORLA	ROSA MARIA	***7035**
95.-	CRUZ CAECERO	ANTONIA	***9949**
96.-	CRUZ DELGADO	GONZALO	***8614**
97.-	CUBINO SANCHEZ	INES MARIA	***1194**
98.-	CUELLAR VIVERO	MARIA	***7416**
99.-	CUEVAS FLORIDO	DAVINIA	***6634**
100.-	CUMPLIDO FRANCO	PABLO	***8016**
101.-	DAVILA LONDOÑO	CARLOS ANDRES	***8987**
102.-	DE HARO PEREZ	EVA MARIA	***5707**
103.-	DE LA CUESTA GARCIA	MARIA VICTORIA	***6929**
104.-	DE LA HOZ VARELA	VALERIO LUIS	***5291**
105.-	DE LUNA CABELLO DE ALBA	AURORA	***3987**
106.-	DE LUNA GIJON	MARIA INMACULADA	***3179**
107.-	DEL RIO FERNANDEZ	JONATAN	***0963**
108.-	DEL RIO MENA	VIRGINIA	***5676**
109.-	DELGADO BLANQUET	TAMARA	***5895**
110.-	DIAZ ALARCON	MARIA ISABEL	***4514**
111.-	DIAZ AVILA	ANA ISABEL	***6492**
112.-	DIAZ CABELLO	ANA	***0727**
113.-	DIAZ MARTIN	MARIA DESIRE	***6629**
114.-	DOMINGUEZ GALAN	JAVIER	***6937**
115.-	DOMINGUEZ LOPEZ	JOANA	***4561**
116.-	DOMINGUEZ LUQUE	NATALIA	***4301**
117.-	DOMINGUEZ RIOS	NURIA	***6268**
118.-	DOMINGUEZ RONDON	ANA	***6903**
119.-	DOS SANTOS DE SOUZA	MARINES	***5818**
120.-	DUMAS GARCIA	MARIA ISABEL	***3690**
121.-	ESCAMEZ ORTEGA	ANA BELEN	***4656**
122.-	ESCUADRA SANCHEZ	INMACULADA CONCEPCION	***4068**
123.-	ESPINAR CAMPOS	ROCIO	***5330**
124.-	FAGUAGA FAGUAGA	MARIANELLA SOFIA	***6808**
125.-	FALCON FERNANDEZ	MARIA SONIA	***3200**
126.-	FELIPE MOYA	MARIA JOSE	***4832**
127.-	FERNANDEZ CANO	MARINA	***6186**
128.-	FERNANDEZ CEREZO	CANDELARIA	***3026**
129.-	FERNANDEZ LOPEZ	MARIA DEL BELEN	***8527**
130.-	FERNANDEZ RUIZ	MARTINA MARIANA	***3161**
131.-	FERNANDEZ RUIZ	NEREA	***6682**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
132.-	FERNANDEZ ZUMAQUERO	MARIA NIEVES	***5262**
133.-	FERNANDEZ DE CORDOBA CORTES	SARAY	***6281**
134.-	FERRER SANCHEZ	MARIA MAR	***5203**
135.-	FIGUERO ARODRIGUEZ	ANA LORENA	***5867**
136.-	FIGUERO ARODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	***3871**
137.-	FLORES GUERRERO	GEMA MARIA	***2493**
138.-	FLORES SAAMEÑO	LAURA	***3247**
139.-	FLORES VARGAS	RUTH	***9091**
140.-	FLORIA SANCHEZ	VIRGINIA JESUS	***5784**
141.-	FRANZON PEREZ	SILVIA	***2985**
142.-	FRIGOLET GUZMAN	LOURDES	***6410**
143.-	FUENTES ATIENZA	PRIMAVERA	***0112**
144.-	FUERTE ABAD	YASMINA GEMA	***6895**
145.-	GABALDON RIOS	ARANTXA	***6072**
146.-	GALAN FERNANDEZ	ADRIAN	***4446**
147.-	GALEOTE GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	***3650**
148.-	GALLARDO CALVENTE	BELEN	***4670**
149.-	GALVEZ LOZANO	MIGUEL ANGEL	***2189**
150.-	GARABITO SANCHEZ	CARMEN MARIA	***6341**
151.-	GARCES PEREZ	RAQUEL	***5425**
152.-	GARCIA LLEVANOS	MAURICIO	***6992**
153.-	GARCIA MARIN	IRENE	***4847**
154.-	GARCIA MARTINEZ	MARIA ROCIO	***4208**
155.-	GARCIA MARTOS	SANDRA	***8450**
156.-	GARCIA MELGUIZO	PURIFICACION	***5353**
157.-	GARCIA PEREZ	TAMARA	***5776**
158.-	GARCIA RODRIGUEZ	AFRICA MARIA	***4607**
159.-	GARCIA RUIZ	IRMA	***5345**
160.-	GARCIA SANCHEZ	NAYARA	***8989**
161.-	GARCIA-PAREDES MARTINEZ	MARTA	***5926**
162.-	GARRIDO MEDINA	TAMARA	***6795**
163.-	GAVILAN ALVAREZ	ANA MARIA	***4957**
164.-	GAVIRA VELA	CRISTIAN	***6414**
165.-	GIL GAVIRA	CARLOS	***2714**
166.-	GIRON TORMO	SEBASTIAN	***4344**
167.-	GOMAR FERRANDO	TERESA DE LA OLIVA	***1904**
168.-	GOMEZ CABEZA	NOELIA	***9215**
169.-	GOMEZ DE COZAR	MARIA DEL CARMEN	***4033**
170.-	GOMEZ RINCON	LIDIA	***3166**
171.-	GONZALEZ ANTUNEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***9316**
172.-	GONZALEZ CALERO	CRISTINA LUCIA	***4692**
173.-	GONZALEZ CAMIÑA	MARIA MILAGROS	***4529**
174.-	GONZALEZ PACHECO	JESUS	***6216**
175.-	GONZALEZ PACO	BERNARDO	***6790**
176.-	GONZALEZ RAMOS	ANGELA	***3252**
177.-	GONZALEZ ROCA	MARIA LORENA	***6234**
178.-	GONZALEZ VIEJO	JOSE CARLOS	***2600**
179.-	GRIMA CALVO	INMACULADA	***5061**
180.-	GUERRA RONDA	MANUEL BRAULIO	***8387**
181.-	GUERRERO DOMINGUEZ	LAURA	***3121**
182.-	GUERRERO NUÑEZ	NOELIA	***7573**
183.-	GUISADO GONZALEZ	MARIA	***6591**
184.-	GUTIERREZ BERNAL	ANDREA	***6502**
185.-	HEREDIA LOPEZ	CARMEN VANESSA	***5252**
186.-	HERMOSO JIMENEZ	CARMEN	***5067**
187.-	HEROLA VALDIVIA	MARTA MARIA	***4241**
188.-	HOSNI TOUIL TOUIL	OSAMA	***5802**
189.-	HOYOS SALAS	PATRICIA	***4281**
190.-	IGNACIO GONZALEZ	FRANCISCO	***3216**
191.-	JIMENEZ ANGUITA	MARIA LUISA	***5607**
192.-	JIMENEZ FALCON	ALEJANDRO	***6189**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
193.-	JIMENEZ PEÑA	ANDRES	***7945**
194.-	JIMENEZ PONCE	ALEXANDRA-VICTORIA	***6719**
195.-	KALAI CONDE	KARIM	***6862**
196.-	LADO FERNANDEZ	MARGARITA	***7342**
197.-	LAMAS BENEROSO	LAVINIA	***5747**
198.-	LARA FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***0996**
199.-	LAZA JIMENEZ	IVAN	***6037**
200.-	LEAL ROBLES	PETRA MARIA	***0639**
201.-	LEBRON LOZANO	MARIA	***6126**
202.-	LEIVA CASTILLO	YOLANDA	***1294**
203.-	LERIDA LOPEZ	MARIA	***9537**
204.-	LLAMAS IGLESIAS	PAULA	***0818**
205.-	LOPEZ JIMENEZ	ESTELA	***5617**
206.-	LOPEZ MORUNO	ALEJANDRO	***9178**
207.-	LOPEZ PECINO	MARIA OLGA	***5401**
208.-	LOPEZ RICO	ROCIO	***6838**
209.-	LOPEZ SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	***6608**
210.-	LOPEZ VILLANUEVA	PABLO	***6388**
211.-	LUQUE ROMERO	SARA	***8714**
212.-	MACEDO CASAS	VANIA	***0484**
213.-	MACIAS FERNANDEZ	LUIS	***1152**
214.-	MACIAS HOLGADO	MARIA GLORIA	***5495**
215.-	MACIAS PEREZ	CRISTINA	***2257**
216.-	MAESTRE MUÑOZ	PABLO	***4185**
217.-	MANCILLA MOLINA	TAMARA	***6085**
218.-	MARTIN CANDIL	JENNIFER MARIA	***3287**
219.-	MARTIN CAÑADAS	LAURA	***5348**
220.-	MARTINEZ ALBA	FRANCISCO	***6263**
221.-	MARTINEZ BARRENO	MARCO ANTONIO	***4289**
222.-	MARTINEZ MEDINA	ROSA MARIA	***4221**
223.-	MARTINEZ PINELO	GEMMA SABINA	***5146**
224.-	MARTINEZ SANCHEZ	IRENE	***3682**
225.-	MATA VAZQUEZ	IRENE	***9497**
226.-	MATEO SIERRA	LAZARO	***5951**
227.-	MATEO VAZQUEZ	IRENE	***5861**
228.-	MELGAREJO RICO	GEMA MARIA	***5080**
229.-	MELLADO CALDERON	LAURA	***7214**
230.-	MENA CORRALES	MIRIAM	***6980**
231.-	MENA JODAR	ENCARNACION	***5727**
232.-	MENA SOIZA	MARIA CARMEN	***4738**
233.-	MENDEZ LOPEZ	ESPERANZA DE LOS REYES	***7163**
234.-	MESA GARCIA	CRISTINA	***2996**
235.-	METTIQUI LACHIRI	WALID	***0817**
236.-	MOLINA RUBIO	DAVID	***6760**
237.-	MONCAYO LAGARES	MARIA TERESA	***7329**
238.-	MONROY JIMENEZ	ANTONIO	***2522**
239.-	MONTERO MUÑIZ	EVELYNE	***6138**
240.-	MONTES MOLINA	ELENA	***4918**
241.-	MORALES APARICIO	JUAN ANTONIO	***6071**
242.-	MORALES CORDERO	Mª FATIMA	***3136**
243.-	MORALES PEREZ	ESTRELLA	***4548**
244.-	MORCILLO MATA	LUCAS	***2406**
245.-	MORENO MOLERO	EVA ROCIO	***3071**
246.-	MORENO MORITO	NAZARET	***8253**
247.-	MORILLO ARCAS	ANABEL	***1247**
248.-	MOYA RODRIGUEZ	NOEMI	***3045**
249.-	MUÑO LOPEZ	MARIA	***3538**
250.-	MUÑOZ CHICO	SILVIA	***7578**
251.-	MUÑOZ GARCIA	MELANIA ANTONIA	***4800**
252.-	MUÑOZ PACHECO	ROSA	***4632**
253.-	NARVAEZ REINALDO	ALEJANDRO	***6820**
254.-	NAVARETE GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***6705**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
255.-	Navarro Raya	Jose Manuel	***6313**
256.-	NAVAS ESTRADA	MONICA	***4806**
257.-	NAVAS MURILLO	YOLANDA	***4983**
258.-	NEVADO FERNANDEZ	GABRIEL	***9636**
259.-	NIETO MARTIN	NURIA	***5433**
260.-	NOVO CERVILLA	EVA MARIA	***5199**
261.-	NUÑEZ LARA	MIGUEL ANGEL	***8848**
262.-	OCAÑA COELLO	ROSA MARIA	***1592**
263.-	OLIVA BENITEZ	MARTA	***9886**
264.-	ORTEGA AGUILAR	LOIDA	***5531**
265.-	ORTEGA FRUCTUOSO	IGNACIO	***5393**
266.-	ORTEGA PLANA	MARIA JOSEFA	***3638**
267.-	ORTIZ MENDOZA	ANA ISABEL	***3288**
268.-	OTAL MARQUEZ	MARIA	***3436**
269.-	OTERO MORENO	ROSA	***1151**
270.-	PACHECO GAVIRA	MARIA ROSA	***4978**
271.-	PACHECO MERINO	ISABEL	***6985**
272.-	PALACIO LOPEZ	FRANCISCA ALEXANDRA	***9544**
273.-	PALMA BARRAGAN	RUTH	***1245**
274.-	PAMPIN RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	***6647**
275.-	PARRA IRRIBARRIA	PATRICIA	***5055**
276.-	PERALTA NAHON	CLAUDIA	***6439**
277.-	PERALTA ROSADO	JOSEFA	***4268**
278.-	PEREZ BLAZQUEZ	VICTOR RAMON	***3058**
279.-	PEREZ BONMATI	PEDRO-MIGUEL	***4977**
280.-	PEREZ COBOS	AURELIA MARIA	***3664**
281.-	PEREZ DE LA PLATA	LUCIA DEL CARMEN	***2130**
282.-	PEREZ ESPAÑA	ELOISA	***3543**
283.-	PEREZ GIRALDEZ	MARIA ASUNCION	***9249**
284.-	PEREZ MORALES	PAULA	***6506**
285.-	PEREZ PEREZ	ANA MARIA	***4449**
286.-	PEREZ PEREZ-PERIAÑEZ	MONICA	***4691**
287.-	PEREZ PINO	SANDRA MARIA	***5727**
288.-	PEREZ ROMERO	LORENZO	***5423**
289.-	PEREZ SALAZAR	MARIA JOSE	***7875**
290.-	PEREZ VALLE	JORGE	***1941**
291.-	PEREZ DE SILES DORADO	ZAHIRA	***3515**
292.-	PERPEN BONMATI	OMAR	***6771**
293.-	PERPEN CUADROS	CARMEN MARIA	***5431**
294.-	PILLADO ROZAS	PAULA	***3774**
295.-	PILO BEAS	ANA MARIA	***6629**
296.-	PINO GARCIA	MARINA	***1458**
297.-	PINTOR MAQUEDA	MARTA	***2859**
298.-	PIZARRO TORRES	IGNACIO	***9972**
299.-	POP LUCHEAN	LAVINIA DIANA	***1841**
300.-	QUIROS GOMEZ	MARIA	***3184**
301.-	QUIROS GUTIERREZ	MARIA ISABEL	***4651**
302.-	RASERO SAEZ	ISMAEL	***6249**
303.-	REDONDO DAHAN	JORGE	***5761**
304.-	REINALDO CARRILLO	MARIA DE LAS DUNAS	***5344**
305.-	REULA RODRIGUEZ	PATRICIA	***6142**
306.-	REY GUTIERREZ	MARIA IRENE	***8843**
307.-	REYES MENA	NOEMI	***5194**
308.-	REYES NEIRA	MARIA	***3210**
309.-	RIOS GUTIERREZ	ANA ISABEL	***5685**
310.-	RIQUELME BOCANEGRA	JOSEFA	***4758**
311.-	RIVERA DIAZ	MIRIAN	***4271**
312.-	RODRIGUEZ CASTILLO	MARTA	***8293**
313.-	RODRIGUEZ COBOS	INMACULADA	***4685**
314.-	RODRIGUEZ GARCIA	ISABEL MARIA	***5881**
315.-	RODRIGUEZ MERINO	ANA BELEN	***5592**
316.-	RODRIGUEZ NIEVES	BLANCA TERESA	***6852**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
317.-	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ISABEL MARIA	***3417**
318.-	RODRIGUEZ VERA	MARINA	***9027**
319.-	ROJAS ESPINAR	MARIA BEGOÑA	***4676**
320.-	ROJO COTE	MARIA NOELIA	***5293**
321.-	ROLDAN PASTOR	MARIA AZAHARA	***6269**
322.-	ROMAN DELGADO	MARIA GEMA	***3793**
323.-	ROMAN LOPEZ	VICTORIA EUGENIA	***3691**
324.-	ROMO CHOZAS	MARIA JOSÉ	***5071**
325.-	RONDA JIMENEZ	MARIA CARMEN	***4962**
326.-	RUEDA GAMZ	VIRGINIA	***7259**
327.-	RUIZ BLANCO	URSULA	***9501**
328.-	RUIZ RAMOS	PABLO	***0487**
329.-	RUIZ RAYA	MARINA	***2053**
330.-	RUIZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***4345**
331.-	SAAMEÑO DE LA HOZ	LUIS ALFONSO	***5833**
332.-	SALAZA RUSERO	RAQUEL	***2478**
333.-	SALIDO ROMERO	MARIA ANGELES	***3413**
334.-	SANCHEZ AVILA	JAIME	***1977**
335.-	SANCHEZ CARCELES	JOSEFA	***4353**
336.-	SANCHEZ CHICO	MARIA ISABEL	***3173**
337.-	SANCHEZ GARCIA	DAVINIA	***6342**
338.-	SANCHEZ GIL	CRISTINA	***9042**
339.-	SANCHEZ JANDA	LUCIA	***6140**
340.-	SANCHEZ LARA	INMACULADA	***6772**
341.-	SANCHEZ MARTIN	ANA BELEN	***5271**
342.-	SANCHEZ MELLADO	PAULA	***6006**
343.-	SANCHEZ RICO	JUAN CARLOS	***6143**
344.-	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTA	***3699**
345.-	SANCHEZ ROJAS	ADRIAN JESUS	***9629**
346.-	SANCHEZ VERA	MARIA JOSE	***3621**
347.-	SANCHEZ MELLADO	JOSE LUIS	***4689**
348.-	SANCHEZ MIGALLON CARRERAS	ADORACION	***4076**
349.-	SANTANA LOUZAO	JOSE MIGUEL	***2539**
350.-	SECANO ROMERO	RAFAEL	***0067**
351.-	SERRANO GARCIA	MARIA BELEN	***5088**
352.-	SERRANO SAENZ	PAULA	***2172**
353.-	SERRANO SANTOS	JOSEFA	***4435**
354.-	SERRANO SORA	FRANCISCO ALFREDO	***7672**
355.-	SEVILLA GARCIA	JOSE ANTONIO	***3487**
356.-	SIERRA GARCIA	DAVID	***9280**
357.-	SOLANA TIRADO	ANA	***5098**
358.-	SOLER ESCANE	FRANCISCO JAVIER	***3825**
359.-	SUPERVIELLE RAYA	AMALIA	***8755**
360.-	TELLEZ AIJON	JOSE ANTONIO	***6710**
361.-	TELLEZ DIAZ	LORENA	***5062**
362.-	TERROBA ANDRADES	ALMUDENA	***5129**
363.-	TORIO LOPEZ	JOSE MARIA	***6458**
364.-	TORNAY GONZALEZ	EVA MARIA	***5087**
365.-	TORO ZAMORA	ALVARO	***3952**
366.-	TORREMOCHA HERRERA	MARIA DEL MAR	***5221**
367.-	TORRES GARCIA	CLAUDIA	***6458**
368.-	TORRES GARCIA	ELENA	***6436**
369.-	TORRES GARCIA	RAUL	***9008**
370.-	TRAVERSO PEDRERO	IGNACIO	***4709**
371.-	TRUJILLANO SALGUERO	INMACULADA CONCEPCION	***3622**
372.-	UCEDA MENDES	SARAH JANE	***5242**
373.-	VACA TELLEZ	MARIA CECILIA	***0049**
374.-	VALDIVIA MAYORGAS	ENRIQUE	***0915**
375.-	VALERO LEDESMA	ANTONIO JESUS	***5655**
376.-	VARELA FONTALBA	JOSE	***4918**
377.-	VAZQUEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	***0729**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE enmascarado
378.-	VEGA CUEVAS	IRENE	***5798**
379.-	VEGA RAMIREZ	ANA MARIA	***5060**
380.-	VELAS COARANA	MARIA DEL ROCIO	***5954**
381.-	VELAS COTELLEZ	MARIA VICTORIA	***3201**
382.-	VENEGA JIMENEZ	MARIA ISABEL	***5433**
383.-	VERA BARBERO	GEMA	***8548**
384.-	VERA BENITEZ	LORENA	***5093**
385.-	VERA REDONDO	VERONICA	***5766**
386.-	VIAGA ESPADA	ANDREA	***0337**
387.-	VIDAL SANCHEZ	YOLANDA	***9545**
388.-	VIDE GARCIA	ISABEL NURIA	***3871**
389.-	VILCHES SILES	MIRIAM	***2287**
390.-	VILLANUEVA ROFA	GUILLERMO JOSE	***5589**
391.-	VILLENA CABEZAS	ANA ROSA	***6898**
392.-	ZAMORA FERRAYOLI	MARIA DEL AGUILA	***2115**
393.-	ZAMUDIO MOYA	MARIA DEL ROCIO	***6355**
394.-	ZARZUELA RODRIGUEZ	CARLOS	***7758**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción, 25/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. 26/07/2024. DOY FE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 123.625

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de San Isidro del Guadalete, por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de créditos, bajo al modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 4-2024 del Presupuesto en vigor.

La Junta Vecinal de la E.L.A. de San Isidro del Guadalete, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, al particular 2º del orden del día, acordó por unanimidad la aprobación inicial el expediente de modificación de créditos, bajo al modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 4-2024, del Presupuesto en vigor.

Aprobado inicialmente el precitado expediente de modificación créditos núm. 4-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias de la Entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo NO se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

29/07/2024. EL PRESIDENTE. Fdo.: Manuel Sánchez Pérez.

Nº 123.952

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**CINCO PLAZAS DE CAPATAZ DE LIMPIEZA VIARIA ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 12 de julio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02779/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de cinco plazas de Capataz de limpieza viaria, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz n.º 228 del 29 de Noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de cinco plazas de Capataz de limpieza viaria

## ADMITIDOS:

	Apellido	Nombre	DNI/NIE enmascarado
1.-	ALVAREZ ALBA	GLORIA	***4515**
2.-	ALVAREZ BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
3.-	ANDERSSON JOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
4.-	BELMONTE RIVAS	JOSE MANUEL	***9639**
5.-	BENITO SEGURA	RAUL	***2347**
6.-	CASTILLO GARCIA	FRANCISCO JOSE	***5040**
7.-	DOMINGUEZ LUQUE	NATALIA	***4301**
8.-	GARCIA GONZALEZ	JULIO ANTONIO	***5857**
9.-	GAVIRA VELA	LETICIA	***6414**
10.-	GIRON TORMO	SEBASTIAN	***4344**
11.-	GONZALEZ VIEJO	JOSE CARLOS	***2600**
12.-	GUERRA MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	***5113**
13.-	GUTIERREZ GIL	AGUSTIN	***4997**
14.-	LOBATON TAPIA	ISMAEL	***3498**
15.-	LOBON ROSADO	FRANCISCO JAVIER	***3898**
16.-	LOPEZ ALVAREZ	JOSE ANTONIO	***3126**
17.-	LOZANO RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***3895**
18.-	MERIDA VALLE	DAVID	***4144**
19.-	MORENO ESCALONA	GABRIEL	***6625**
20.-	NAVARRO RAYA	JOSE MANUEL	***6313**
21.-	NAVARRO BLANCO	ESTHER	***6236**
22.-	ORTEGA AGUILAR	LOIDA	***5531**
23.-	OSORIO NARVAEZ	FRANCISCO JESUS	***3229**
24.-	POZO TORRES	MIGUEL ANGEL	***5434**
25.-	PUERTAS HARO	TATIANA	***0640**
26.-	RISOTTO FERNANDEZ	JUAN JOSE	***6168**
27.-	SANCHEZ MAYORAL	FRANCISCO JOSE	***3248**
28.-	SANCHEZ MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	***6662**
29.-	SOTO SANTIAGO	DIEGO	***4747**

## EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: D. Fco. Javier Monserrat Gómez. , Dña. Rocio Almagro García ,suplente

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez

## Vocales:

Dña. Patricia Pérez Paredes, suplente D. Jesús Arceiz García  
Dña. Catalina Contreras Ventura , suplente Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos  
Dña. Margarita Nadales Mesa, suplente , D. Fco. Javier Casielles García  
D. Marco benigno Trigo , suplente D. Angel Rodríguez-Brioso Ramos .

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción, 25/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. 26/07/2024. DOY FE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 124.275**

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

## ANUNCIO

## LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE AYUDANTE MECÁNICO LIMPIEZA VIARIA ESTABILIZACIÓN

Con fecha 12 de julio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02776/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de Ayudante mecánico de Limpieza viaria , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 228 del 29 de Noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de una plaza de Ayudante mecánico de Limpieza viaria ADMITIDOS:

	Apellido	Nombre	DNI/NIE enmascarado
1.-	ALMARCHA GOMEZ	CRISTINA	***1953**
2.-	ANDERSSON JOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
3.-	AVILA GONZALEZ	ANA	***6241**
4.-	BELMONTE RODRIGUEZ	FRANCISCO CARLOS	***6111**
5.-	BENITO SEGURA	RAUL	***2347**
6.-	DIAZ CARA	DAVID	***6540**
7.-	FERNANDEZ HERAS	JOSE MANUEL	***5057**
8.-	FERNANDEZ SAEZ	CRISTINA	***5974**
9.-	FRANCO CANO	DANIEL	***0418**
10.-	GARCIA LUNA	PEDRO ANTONIO	***3051**
11.-	GUTIERREZ GIL	AGUSTIN	***4997**
12.-	GUTIERREZ SANCHEZ	JUAN DE DIOS	***5130**
13.-	LOPEZ PEREZ	JOSE ANTONIO	***5804**
14.-	LOPEZ VERDEJO	ANDRES IBAN	***6096**
15.-	LOZANO ESCOBAR	ELEAZAR	***6397**
16.-	LOZANO RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***3895**
17.-	MORENO TOLEDO	JOSE LUIS	***3566**
18.-	OSORIO NARVAEZ	FRANCISCO JESUS	***3229**
19.-	PIQUERAS CUEVAS	MARIA DEL CARMEN	***5345**
20.-	POSTIGO RUIZ	JONATHAN MANUEL	***6652**
21.-	QUERO LEIVA	CHRISTIAN	***5863**
22.-	RAMOS RUIZ	VICENTE RAMON	***6544**
23.-	ROCA MARTIN	PABLO	***6101**
24.-	SALAS GUERRERO	ANGELA VANESA	***6821**
25.-	SANCHEZ MARTIN	ANA BELEN	***5271**

## EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: D. Fco. Javier Monserrat Gómez. , Dña. Rocio Almagro García ,suplente

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez

## Vocales:

Dña. Patricia Pérez Paredes, suplente D. Jesús Arceiz García  
Dña. Catalina Contreras Ventura , suplente Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos  
Dña. Margarita Nadales Mesa, suplente , D. Fco. Javier Casielles García  
D. Marco benigno Trigo , suplente D. Angel Rodríguez-Brioso Ramos

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción, 25/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. 26/07/2024. DOY FE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 124.283**

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

## EDICTO

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del corriente, expediente relativo a la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos y en el tablón virtual, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

31/07/2024. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Fdo.: Isabel María Butrón García. N° 125.639

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
**EDICTO**

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 23-12-2021 se acordó la incoación de 20 expedientes de desalojo por ruina de Secciones del Cementerio Municipal. Éstas comprenden tanto nichos de pared párvulo y adulto como nichos osarios, que deben ser desalojados previamente a su derribo, incluyéndose también una Sección de sepulturas subterráneas de adulto, que deben ser desmanteladas para posibilitar las labores de demolición, ya que se encuentran al pie de las Secciones a derribar.

En esta fase se va a actuar sobre cuatro Secciones situadas en el Patio 3º Izquierda: San Hermenegildo (nichos de pared de párvulo), Santo Domingo (nichos de pared de adulto) y Fray Leopoldo (nichos osarios), así como el desmantelamiento de la Sección de sepulturas subterráneas de adulto de Nuestra Señora de La Merced. La Sección de San Hermenegildo ya ha sido desalojada y solicitadas las permutas, por lo que no se refleja en el listado que acompaña este Edicto.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de aquellas personas que ostenten la titularidad de la cesión afectada, tanto Temporal como Perpetuidad, conforme al vigente Reglamento Municipal de Cementerios, para que en el plazo de treinta días (hábil según el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto, soliciten del Excmo. Ayuntamiento la correspondiente permuta por una cesión de similares características a la ruinosas, que en el caso de los nichos de pared y osarios, deberá ser de igual fila.

Al no existir cesiones suficientes para poder realizar directamente la permuta de los nichos de pared (adulto y párvulo) y de los nichos osarios, se procederá al traslado provisional de los restos cadavéricos a sepulturas subterráneas de adulto reservadas a tal efecto. Una vez se construyan las nuevas cesiones se continuará con el procedimiento, adjudicando finalmente las permutas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Para poder efectuar la permuta será requisito indispensable que la cesión Temporal no se encuentre vencida y que la Perpetuidad esté actualizada, respectivamente.

**ANEXO:**

EXPDTE. 1/2021: Dieciséis sepulturas subterráneas de adulto, situadas en el Patio 3º Izqda., Sección Ntra. Sra. de la Merced:	
Nº 1.- permutada	Nº 2.- permutada
Nº 3.- permutada	Nº 4.- En proceso de permuta
Nº 5.- vacía	Nº 6.- vacía
Nº 7.- Francisco Maqueda Burgos y otros restos cadavéricos Perpetuidad, dos cuerpos	Nº 8.- Joaquín Moresco Farfán y otros restos cadavéricos Perpetuidad, dos cuerpos
Nº 9.- José Botella López y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 10.- Evangelina Clemente Lagullón y otros restos cadavéricos Temporal
Nº 11.- Carmen Almanzo Rosendo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 12.- En proceso de permuta
Nº 13.- Manuel Fernández Castilla y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 14.- permutada
Nº 15.- En proceso de permuta	Nº 16.- En proceso de permuta
EXPDTE. 14/2021: Cuarenta y ocho nichos de pared, adulto, situados en el Patio 3º Izqda., Sección Santo Domingo, Grupo 1º:	
Nº 1.- vacío	Nº 2.- Manuel Reina Montes Temporal
Nº 3.- José Luis Rojas Espino y otros restos cadavéricos. Perpetuidad	Nº 4.- vacío
Nº 5.- vacío	Nº 6.- Antonia Gutiérrez García Temporal vencida
Nº 7.- vacío	Nº 8.- vacío
Nº 9.- Carmen Bravo Pérez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 10.- Juan Ponce Chaparro Temporal
Nº 11.- Juan Góngora Caballero Perpetuidad	Nº 12.- vacío
Nº 13.- Manuel Reyes Garrido y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 14.- José Mª Sánchez González Temporal
Nº 15.- Vacío, con lápida Perpetuidad	Nº 16.- Juan Ferrer García y otros restos cadavéricos. Perpetuidad
Nº 17.- Mª Francisca Prieto García Perpetuidad	Nº 18.- permutado
Nº 19.- Ángel Fernández Hernández Perpetuidad	Nº 20.- Joaquina Gatica Arias y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 21.- Mª Ángeles Morera de los Reyes y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 22.- José Luis Natera Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 23.- José Luis Saborido Flores y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 24.- José Pérez Aguilera Temporal

Nº 25.- Antonio García Mora y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 26.- Dolores Rico Mora y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 27.- Josefa Viña Gutiérrez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 28.- Mercedes Maestre Díaz-Borrego y otros restos cadavéricos Temporal vencida
Nº 29.- permutado	Nº 30.- Milagros Camacho Caraballo y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 31.- Mª de los Ángeles Palacios González y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 32.- Carmen Franco del Río y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 33.- Miguel Ferrer Blanquer y otros restos cadavéricos. Perpetuidad	Nº 34.- Francisca Ferrer Blanquer y otros restos cadavéricos. Perpetuidad
Nº 35.- Amalia Marchán Tejero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 36.- permutado
Nº 37.- Mariano Henarejos Conesa (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 38.- vacío
Nº 39.- permutado	Nº 40.- Ignacio Ponce Chaparro y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 41.- Mª Ángeles Fernández Prieto y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 42.- José de la Torre Rodríguez Temporal
Nº 43.- José A. Berciano García y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 44.- Mª Lourdes Baro Aragón y otros restos cadavéricos Temporal vencida
Nº 45.- María Gatica Ramírez y otros restos cadavéricos Temporal	Nº 46.- José Quesada Pineda y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 47.- Isabel Pacheco Elices y otros restos cadavéricos Temporal	Nº 48.- Regla Lluerma Bernal y otros restos cadavéricos Perpetuidad
EXPDTE. 15/2021: Cuarenta y ocho nichos de pared, adulto, situados en el Patio 3º Izqda., Sección Santo Domingo, Grupo 2º:	
Nº 1.- vacío	Nº 2.- Joaquín Palacios Sánchez Perpetuidad
Nº 3.- Josefa Peinado Cordero (cenizas) y otros restos cadavéricos. Perpetuidad	Nº 4.- Josefa Cascobelo Mellado Temporal
Nº 5.- vacío	Nº 6.- vacío
Nº 7.- vacío	Nº 8.- Antonia Jiménez Gallardo Perpetuidad
Nº 9.- vacío	Nº 10.- Juan Galdeano Cámara Temporal vencida
Nº 11.- vacío	Nº 12.- Juan Delgado Franco y otros restos cadavéricos. Perpetuidad
Nº 13.- vacío	Nº 14.- vacío
Nº 15.- Manuel López Román Temporal	Nº 16.- vacío
Nº 17.- Luis Viñas Gutiérrez (cenizas) y otros restos cadavéricos. Perpetuidad	Nº 18.- Juan Manuel Rodríguez Palacios y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 19.- Josefa Barrera Merino y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 20.- Vicente Arniz Jiménez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 21.- Manuel Graña Vera y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 22.- Carmen Insúa Baena (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 23.- Manuel Merino Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 24.- vacío
Nº 25.- Juan Manuel García López y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 26.- permutado
Nº 27.- Mª Magdalena Camacho Barrera y restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 28.- vacío
Nº 29.- Manuel Benítez Bascuñana Perpetuidad	Nº 30.- Mercedes Noriega Gatica (cenizas) y otros restos cadavéricos. Temporal
Nº 31.- Ana Robles de la Torre y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 32.- Mª del Carmen Arroyo Caro (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 33.- Josefa Collantes Selpa y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 34.- Carmen Zampaña Verano y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 35.- permutado	Nº 36.- Antonio Payares Méndez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 37.- vacío	Nº 38.- María Paz Estepa y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 39.- Manuel López Ruiz y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 40.- vacío
Nº 41.- Ana Fernández Galloso y otros restos cadavéricos Temporal	Nº 42.- Carmen Fernández Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 43.- Dolores Ponce Suárez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 44.- Concepción Manga Buendía Temporal
Nº 45.- Francisco Caro Rodríguez Perpetuidad	Nº 46.- Carolina Ruiz Jurado y otros restos cadavéricos Temporal vencida
Nº 47.- Milagros Rivas Ramírez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 48.- María García Muñoz y otros restos cadavéricos Perpetuidad

EXPDTE. 16/2021: Ciento diecisiete nichos osarios, situados en el Patio 3º Izqda., Sección Fray Leopoldo, Grupo 1º:	
Nº 1.- Manuel Fernández González y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 2.- José Mora Brun Perpetuidad
Nº 3.- Antonio de la Lastra Sánchez y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 4.- Dolores Pandín de la Cuadra Perpetuidad
Nº 5.- José Antonio Feo Almagro (cenizas) y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 6.- Manuela Bonmati Delgado y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 7.- vacío Perpetuidad	Nº 8.- Fernando Rodríguez González y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 9.- Francisco Ocaña de la Flor y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 10.- Carmen Vázquez de la O (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 11.- Josefa Ruiz Ruiz (cenizas) y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 12.- vacío Perpetuidad
Nº 13.- Pilar Benítez Cortés y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 14.- Manuel González Mira y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 15.- José Muñoz García y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 16.- Ana Torres Bravo y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 17.- Mª Milagros Montero Herrera y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 18.- Amalia Jiménez Arjona y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 19.- Josefa Basadre Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 20.- Rafael Medina Elices Perpetuidad
Nº 21.- Pedro Romero Vadillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 22.- Luisa Otero Prats Perpetuidad
Nº 23.- Dolores Llera Barbadillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 24.- Dolores García Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 25.- José Lucena Ortega y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 26.- José Pérez Feria y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 27.- Josefa Esquivel Valdés (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 28.- Josefa Hevilla Morales y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 29.- Juan Sala Orozco y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 30.- Milagros Menacho Gómez Perpetuidad
Nº 31.- Francisco Rodríguez Martínez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 32.- Luisa Vázquez Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 33.- Caridad Amate Otero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 34.- Milagros Rodríguez Mesa (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 35.- Juan Garrucho Laural y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 36.- Manuela Rodríguez Custodio y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 37.- Oliva Herrera Cerván (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 38.- Carmen Jiménez Falcón (cenizas) y otros restos cadavéricos. Perpetuidad
Nº 39.- Francisco Romero Serrano y otros restos cadavéricos Perpetuidad SIN LÁPIDA	Nº 40.- Manuel Cala Selma y otros restos cadavéricos Perpetuidad SIN LÁPIDA
Nº 41.- Luis Lara Varela y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 42.- Mercedes Fuentes Vélez (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 43.- José Gallego Peinado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 44.- José Caro Galán y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 45.- Josefa Gutiérrez Murillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 46.- José Mª Valenzuela Vázquez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 47.- Eugenio Cuéllar Arana y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 48.- José Femenía Matiola y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 49.- José González Cantero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 50.- José Perdigüero Puyana y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 51.- Manuel Rodríguez Moreno y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 52.- Dolores Torres Moya y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 53.- Milagros Peinado Muñoz y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 54.- Joaquín Segura Góngora y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 55.- Milagros Mulero Peinado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 56.- Juana Romero García y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 57.- Milagros Sánchez Gallardo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 58.- José Serola Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 59.- Rosario Gallego Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 60.- Maria Izquierdo Mancera y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 61.- Antonio Gutiérrez Olmo Perpetuidad	Nº 62.- Manuel Rodríguez Ceballos y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 63.- Manuela Sánchez Jiménez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 64.- Josefa Trillo Asencio y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 65.- Milagros Fera Peña (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 66.- Carmen Luque Donadeo y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 67.- Carmen Ramírez Morales y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 68.- Mercedes Serrano Flores y otros restos cadavéricos Perpetuidad

Nº 69.- Juan Antonio Egea García y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 70.- María Fariñas Sabariego (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 71.- Francisca Sánchez Toledo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 72.- Mª del Carmen Álvarez Foncubierta y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 73.- Fernando Suárez Gómez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 74.- Wenceslao Pose Almagro y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 75.- Cristeta Sánchez Manota y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 76.- Carmen Ponce Fernández y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 77.- Juan Manuel Ramírez Suárez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 78.- Andrés Pérez Saborido y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 79.- Juan Rodríguez Lage Perpetuidad	Nº 80.- Manuel Merino Barrero Perpetuidad
Nº 81.- Antonia Rivero Hidalgo Perpetuidad	Nº 82.- Mª del Carmen Polanco Madera (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 83.- José Antonio Merino Barcia y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 84.- Manuela Castelau Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 85.- Virgilio Manso Cacho y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 86.- Luisa Saltares López Perpetuidad
Nº 87.- Francisca Gallardo Arévalo Perpetuidad	Nº 88.- Dolores Rodríguez Robles (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 89.- Joaquín Góngora Caballero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 90.- Francisco Morillo Morales y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 91.- Roberto Carrasco Saltares y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 92.- Francisca Franco Peña (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 93.- Rosario Ancela Salas (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 94.- José Valladares Molina y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 95.- Mª Josefa Sánchez Gatica y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 96.- Francisco Corzo Martínez y otros (cenizas) Perpetuidad
Nº 97.- Magdalena Leiva Amado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 98.- Luis García Torres y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 99.- Antonia Fariñas Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 100.- Jerónimo Quirós Sánchez Perpetuidad
Nº 101.- Mª Josefa Ares López y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 102.- Josefa Caraballo Herrera y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 103.- Manuel Navarro Bravo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 104.- Manuel Florido García y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 105.- Josefa Requino Alillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 106.- Amalia Cala González y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 107.- Dolores Gómez Gordillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 108.- José Muñoz Ardil y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 109.- Antonio Romero Reinado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 110.- Antonia Carrasco Travieso (cenizas) y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad
Nº 111.- Francisco González Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 112.- Josefa Lafnez Gutiérrez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 113.- Manuel Salmerón Vaca (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 114.- Antonio Beuzón Felices y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 115.- Ana Flores Martínez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 116.- Manuel Rodríguez González y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 117.- Miguel Pérez Jiménez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.  
El Puerto de Santa María a 31 de julio de 2024. EL ALCALDE-  
PRESIDENTE. Nº 125.915

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

#### ANUNCIO BOP BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL

Expediente n.º: 136/2024 Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Mediante Resolución de Presidencia número 2024-0342 de fecha 06/08/2024, se aprueba el proceso de selección y contratación de técnicos de orientación profesional y técnicos de acompañamiento para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la convocatoria 2024, con arreglo a las presentes Bases y convocatoria:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de tres técnicos/as de orientación profesional y un/a técnico/a de acompañamiento para la ejecución del



Programa “Andalucía Orienta” que se desarrollará en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA nº 100, de 24/05/2024) por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme a la normativa reguladora establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo la modalidad contractual la contratación laboral temporal para la ejecución del programa objeto de la convocatoria.

Las funciones a desarrollar por el personal de orientación profesional consistirán en la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo, según lo establecido en la normativa reguladora de los programas de orientación profesional (Andalucía Orienta).

Los puestos de personal técnico de Orientación y de Acompañamiento que se ofertan pertenecerán a las siguientes unidades de orientación:

Nº	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL	ITINERANCIA
1	1	1	2	X
	UNIDAD: MEDINA SIDONIA (BENALUP- CASAS VIEJAS)			
2	2	0	2	
	UNIDAD: BARBATE			
TOTAL	3	1	4	

Unidad de Orientación de Medina Sidonia ubicada en Benalup- Casas Viejas (Itinerante: Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup- Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera) para el colectivo de personas con discapacidad Intelectual y Psíquica.

Unidad de Orientación de Barbate para el colectivo de Demandantes de empleo en general.

Una vez realizada la selección de personal por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Las retribuciones se ajustarán al importe de la subvención concedida.

La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, a jornada completa, durante el período de ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

**SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

**2.1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:**

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión de cualquier titulación universitaria, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio o autoridad competente.

**2.2.- Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:**

Los/as aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

**Perfil 1:**

- Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Formación: 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

**Perfil 2:**

- Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
- Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

**Perfil 3:**

- Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- Experiencia: No se requiere.

**Perfil 4:**

- Titulación. Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
- Experiencia: 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

**Perfil 5:**

- Titulación. Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta.
- Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

**TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

3.1.- Las instancias (Anexo I y Anexo II) y documentos se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalapajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación es de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Mancomunidad en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al de la Mancomunidad deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [info@mancomunidadlajanda.org](mailto:info@mancomunidadlajanda.org) con el asunto «Técnico de Orientación Profesional y/o Acompañamiento Expediente CA/OCA/0018/2024», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4.- Las personas aspirantes presentarán junto a la instancia (Anexo I), Autobaremación (Anexo II), el currículum y la documentación acreditativa de los méritos, no obstante, en el supuesto de que el interesado quiera presentar varios puestos presentará una única instancia (Anexo I), donde indicará que puestos solicita; el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez, en la forma en que se establece en estas bases que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria y tantos Anexo II (Autobaremación) como puestos se presenten.

Se ruega a los/as aspirantes que no presenten documentación (contratos de trabajo y formación) que no sean objeto de baremación en el presente proceso selectivo.

No se admitirá otro formato de archivos que no sea PDF, así como tampoco archivos comprimidos en cualquier formato.

La documentación se deberá presentar en CUATRO archivos en formato PDF, conteniendo cada uno la siguiente documentación:

**1º ARCHIVO: Documentación general:**

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.
- Anexo I- Solicitud.
- Anexo II- Autobaremación.
- Vida laboral.
- Curriculum Vitae.

**2º ARCHIVO: Documentación requerida al puesto:**

- Requisitos exigidos para acceder al puesto según se recoge en la cláusula segunda de estas Bases. Deberá de contener titulación académica, formación exigida y experiencia en el puesto según perfil de acceso.

3º ARCHIVO: Documentación justificativa de la Experiencia profesional. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobaremación; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos periodos contemplados:

- La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará, obligatoriamente con los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa, o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

4º ARCHIVO: Documentación justificativa de la formación. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobaremación; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos cursos de formación:

- Los títulos académicos poseídos. Debe aportarse los títulos correspondientes, o cuando no se hubiera recibido aún, resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición más certificado del centro de haber superado los créditos o cursos académicos y encontrarse apto para la obtención del título. Si el resguardo tiene una antigüedad de más de 3 años, deberá aportarse certificado de título no recibido por la Administración competente.
- Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
- Demás méritos y circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes, no estén autobaremación o bien formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Toda la documentación se deberá aportar en formato pdf, quedando descalificado si no se presenta en dicho formato.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas Bases, se acrediten documentalmete conforme lo indicado en los párrafos anteriores. En ningún supuesto se valorará documentación aportada con posterioridad.

3.5.- Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución.

4.2.- El Órgano de Contratación, dispondrá de un mes de plazo desde la finalización de la presentación de solicitudes, como máximo, para aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y página web corporativa, señalándose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores, siendo causas de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, tanto como requisitos generales como específicos.
- No presentar la documentación tal como se recoge en la cláusula tercera de estas bases.
- No presentar Anexo I y II debidamente cumplimentados y firmados.
- Presentación de solicitud fuera de plazo.

La no presentación de la documentación tal como se especifica en el punto 3.4, no será defecto subsanable en el plazo de alegaciones referido en el párrafo anterior.

4.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano de Contratación dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y procederá a la valoración curricular.

4.4.- Una vez realizada la valoración curricular, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página Web, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional dando traslado al Departamento de Personal a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

4.5.- Una vez realizada la selección de personal, la contratación estará condicionada a la validación y aceptación de las personas seleccionadas por parte de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.

#### QUINTA. - TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal de Selección estará formada por el presidente, secretario, con voz y no voto, y 3 vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.2.- El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia.

5.3.- Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.4.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la Presidencia, Secretaría y de al menos de un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/a titular o bien su suplente.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

5.7.- Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.8.- Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.

5.9.- El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.10.- El/La Presidente/a del tribunal podrá exigir a los/as miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

#### SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

##### 6.1. Procedimiento de selección de los aspirantes.

a) La selección constará de una fase: concurso.

b) Alegaciones del proceso selectivo. Los resultados de la fase del proceso selectivo se fijarán en las actas del tribunal que se expondrán en el tablón de anuncios y se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la formulación de las reclamaciones que se estimen oportunas, contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y página web.

c) En el caso de optar a uno o varios puestos se dirigirá una única solicitud (Anexo I) y tantos Autobaremación (Anexo II) como puestos a postular.

d) Una vez realizada la selección de personal, la contratación estará condicionada a la validación y aceptación de las personas seleccionadas por parte de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz. No se procederá a la contratación de aquel candidato seleccionado que no sea validado.

6.2. Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a esta fecha, ni aquellos méritos no autobaremación por las personas solicitantes.

El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 10 puntos.

La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, no será baremable.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS/MES
Por cada mes completo de experiencia de trabajo en una Unidad de "Andalucía Orienta" en la categoría de técnico.	0,20
Por cada mes completo de trabajo en orientación profesional en otros ámbitos distintos al Programa "Andalucía Orienta", en la categoría de técnico.	0,10

6.3. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas. Se valorará siempre que estén directamente relacionados con el puesto a desarrollar. El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 5 puntos.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)	PUNTOS
a) Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días.	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,15
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,20
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,25
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	0,30
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	
b) Los títulos oficiales:	
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	0,20
Por cada certificación de nivel B1 de idiomas.	0,10
Por cada certificación de nivel B2 de idiomas.	0,15
Por cada certificación de nivel C1 de idiomas.	0,20
Por cada certificación de nivel C2 de idiomas.	0,25
Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	0,20
Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	0,10

Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto al que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

- En cualquier caso, se valorarán los cursos que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos el conjunto de todos ellos.
- Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.

6.4. Concluida la baremación, se hará público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

6.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1. Mejor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
2. Mejor puntuación obtenida en los méritos académicos.
3. Y si persiste el empate, será por sorteo entre los candidatos que persistan empatados.

**SÉPTIMA. - CONTRATACIÓN. -**

7.1. De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de las personas candidatas seleccionadas para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de, para que, por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta. No se procederá a la contratación de aquel candidato seleccionado que no sea validado.

7.2. La Mancomunidad procederá a citar, fehacientemente a los aspirantes de cada plaza a cubrir por estricto orden de colocación en las listas definitivas, debiendo el seleccionado presentar los originales de toda la documentación acreditada para su verificación.

7.3.- La entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación y aceptación de las personas seleccionadas por parte de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, teniendo en cuenta que la Mancomunidad no generará ningún derecho en tanto no tenga conocimiento de la validación y aceptación de las personas seleccionadas, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

La contratación laboral a favor de las personas seleccionadas, se realizará por la Mancomunidad, por el periodo correspondiente conforme a las fechas de inicio y finalización que expresamente se determine por la Presidencia de la entidad en orden al inicio y final del programa, y se formulará en los términos, condiciones y demás estipulaciones reguladas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Empleo.

El resto de aspirantes no seleccionados, quedarán como integrantes de una lista de reserva para cubrir posibles sustituciones del personal contratado, y ello durante la vigencia del programa que ha dado origen a esta convocatoria de selección de personal.

**OCTAVA. - BASE FINAL.**

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS		NOMBRE
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS
DNI	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRONICO

**EXPONE:**

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de TÉCNICO DE ORIENTACIÓN.

Indicar perfil por el cual se accede: PERFIL N°.....

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de TECNICO DE ACOMPAÑAMIENTO.

Indicar perfil por el cual se accede: PERFIL N°.....

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la/s plaza/s de ..... con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Medina Sidonia a..... de..... de 202....

Fdo: .....

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:  
 En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6-28001 Madrid.

**ANEXO II**

**AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.**

D/Dña..... con DNI/NIE.....

PUESTO: .....  
**FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (SIN MÁXIMOS): .....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	Nº HORAS	PUNTOS

NOTA: se podrán presentar cuantas paginas sean necesarias.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA (SIN MÁXIMOS): .....

CATEGORIA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			ENTIDAD	Nº MESES	PUNTOS
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			

NOTA: se podrán presentar cuantas paginas sean necesarias.

En ....., a ..... de.....202....

Firma,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:  
 En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6-28001 Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 6 de agosto de 2024. El Presidente. Fdo.: Javier Rodríguez Cabeza. **Nº 127.852**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
 Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)  
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
 Depósito Legal: CAI - 1959